



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

**ACTA N° 67**  
**SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 11:09 horas del día **miércoles 05 de Octubre del año 2022**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el presidente, don Cristián Menchaca Pinochet, y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto al Administrador Municipal, don Luis Alvarez Ortega y la Secretario Municipal (S), doña Nancy Chávez Peña.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento de Modificaciones Presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de Informe mensual respecto a nómina de Permisos otorgados por la DOM de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.
- 7.- Varios.

El Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

**1.- Pronunciamiento sobre actas anteriores.**

La Secretario Municipal (S), Nancy Chávez, hace presente que las Actas N°65.

El Presidente consulta si existen observaciones al acta enviada, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo el Acta N°65, la que es aprobada por unanimidad.

**2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal (S) indica que en las carpetas se encuentra la siguiente correspondencia:

- Solicitud de la Junta de Vecinos de San Raúl. Adjunta a la presente acta con el número **uno**.
- Carta de algunos directos de EE de la comuna. Adjunta a la presente acta con el número **dos**.
- Carta de Capital Sur, organismo capacitador. Adjunta a la presente acta con el número **tres**.

Sin más comentarios se cierra el punto.

### **3.- Pronunciamiento de Modificaciones Presupuestarias.**

Expone la Secretario Comunal de Planificación, doña Andrea Wevar, quien informa que existen 1 modificación presupuestaria de la unidad municipal para someter a pronunciamiento en esta sesión, la que se adjunta a esta acta con el número **cuatro**.

#### **UNIDAD MUNICIPAL**

##### **Modificación Presupuestaria N°42 /2022**

Modificación Presupuestaria con la finalidad de disponer recursos para Operación SSGG; compra de juguetes DIDECO; Suplementar cuentas de ítem 21; A salud.

El señor Presidente entiende la palabra.

El concejal Quezada pregunta por el porcentaje del ítem 21.02, si cumple con la restricción de margen porcentual. Ante lo cual el Administrador responde que aún no se llega al 40% máximo permitido.

No habiendo consultas al respecto, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

#### **DEPARTAMENTO DE SALUD**

Expone doña Katia Villamán, en reemplazo del Jefe de Finanzas, explicando las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación, y se adjuntan a esta acta con el número **cinco, seis, siete y ocho** respectivamente.

##### **Modificación Presupuestaria N°46 /2022**

Modificación Presupuestaria correspondiente a operación calzada por “Convenio Modificadorio de Recursos Humanos en APS, año 2022.”

##### **Modificación Presupuestaria N°47 /2022**

Modificación Presupuestaria correspondiente a distribuir fondos correspondientes a “Convenio Modificadorio Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS, año 2022 2022.”

##### **Modificación Presupuestaria N°48 /2022**

Modificación Presupuestaria correspondiente a operación calzada por “Convenio Modificadorio Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS, año 2022 2022.”

##### **Modificación Presupuestaria N°49 /2022**

Modificación Presupuestaria correspondiente a operación calzada por “Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria año 2022”

El señor Presidente extiende la palabra.

No habiendo consultas al respecto, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo las modificaciones presupuestarias presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

### **4.- Entrega de Modificaciones Presupuestarias.**

El presidente indica que en las carpetas están las modificaciones presupuestarias. Adjuntas en esta acta con el número **nueve, diez, once y doce**.



**5.- Entrega de Informe mensual respecto a nómina de Permisos otorgados por la DOM de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque, expone el punto, haciendo entrega de su informe mensual, mediante el cual remite la nómina de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados por la Dirección de Obras durante el mes de septiembre de 2022, el que se agrega a la presente acta con el número **trece**. Añade que se trata de una información que corresponde entregar en forma mensual, acorde a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El alcalde pide una presentación gráfica, para la próxima sesión de los permisos otorgados que contrasten mes a mes los cobros por este concepto.

Sin más comentarios se cierra el punto.

**6.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.**

El Director de Desarrollo Comunitario, don Richard Elgueta hace entrega de un informe de subvención municipal, que se agregan a la presente acta con el número **catorce**, a través de los cuales solicita el pronunciamiento favorable de la siguiente solicitud:

<b>N°</b>	<b>Institución</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Monto aprobado</b>
<b>1</b>	Centro de Madres Esperanza Las Motas	Financiamiento para compras de máquinas de coser.	\$440.000.-

El señor Presidente extiende la palabra.

El concejal Tiznado interviene indicando que leyendo la carta que ingresa esta organización comunitaria existe, además, otro requerimiento que es la visita o audiencia con el sr. Alcalde, por lo que se permite dejar esa inquietud.

La concejala Silva se suma a lo indicado por el concejal Tiznado.

No habiendo más consultas al respecto se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la subvención municipal indicada, la que es aprobada por unanimidad.

Continúa la exposición del punto, don Richard Elgueta, sobre la siguiente solicitud de subvención:

<b>N°</b>	<b>Institución</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Monto aprobado</b>
<b>2</b>	Club de Huasos Campo Chileno	Financiamiento para arriendo de animales y contrato de ambulancia.	\$1.500.000.-

No habiendo más consultas al respecto se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la subvención municipal indicada, la que es aprobada por unanimidad.

## 6.- Varios.

El Presidente del Concejo extiende la palabra.

El concejal Tiznado aprovecha la instancia para expresar su preocupación por el proyecto de cambio de veredas que está ejecutando SERVIU. Ya que ha traído la destrucción de subida de vehículos y desarreglos en las fachadas de algunas casas. Que sabe que la unidad técnica no es la municipalidad, pero aun así pide comunicar esta problemática.

Acto seguido, el administrador municipal, le pide que el concejal le indique los puntos de conflicto para oficiar a SERVIU y a la empresa ejecutora del Proyecto.

En el turno del concejal Tiznado, prosigue, preguntando por el servicio de limpiafosas, si existe algún reglamento que norme el servicio que presta el municipio, en el sentido de sobre definir quién accede al servicio de forma gratuita y quién debe pagar algún costo. Sugiere que, de no haber un reglamento, urge tenerlo. En el mismo sentido, indica, le gustaría saber cómo ha funcionado el servicio externalizado que se contrató este año.

El sr. Presidente contesta la intervención del concejal Tiznado, indicando que no es obligación del municipio limpiar fosas. Posteriormente realiza una larga exposición sobre el origen, causas y funcionamiento de las fosas sépticas, y sus implicancias en las fallas del sistema de evacuación de desechos humanos en las viviendas rurales de la comuna.

El concejal Tiznado comparte lo expuesto por el alcalde respecto que los municipios se hacen cargo de problemáticas que son causadas por malas políticas públicas. Los secunda el sr. Alcalde haciendo una reflexión de la contingencia nacional y sus principales preocupaciones en la sociedad chilena.

El concejal Quezada, en su turno, agradece la intervención urbana del sector Chalet Quemado, específicamente la pasarela para peatones.

Luego, como otro punto, el concejal Quezada, expresa su contento por la pronta adquisición del servicio de mantención de áreas verdes de plazoletas como: Miraflores, Los Cristales y Chalet Quemado.

La concejala Silva, a raíz de lo expuesto por el concejal Tiznado, pregunta por la ordenanza de Cobro para el servicio de limpiafosa.

Ante esto, el alcalde responde que la idea de esta ordenanza no fue presentada al concejo y por tanto no existe, pero que retomará la idea nuevamente.

El concejal Sánchez consulta por la incorporación de más feriantes a la Feria Libre de la comuna, con énfasis en las personas que desean vender ropa y artículos usados. Ante esto el alcalde, argumenta la solicitud del concejal, indicando que hay otros contribuyentes en la comuna que venden este tipo de artículos, pero que sí pagan patente e impuestos asociados.

Acto seguido el sr. Presidente hace un análisis de la conveniencia e implicancias del lugar donde está emplazada la feria libre. Se suma el concejal Tiznado, quien dice que hay que ser empático con las dificultades que conlleva a los vecinos que conviven al lado de la feria libre y como afecta a la calidad de vida de los vecinos.

La concejala Ferrada, en su turno, expresa su preocupación por la ausencia prolongada del profesional Químico Farmacéutico del CESFAM Amanda Benavente, que a la fecha quien está cumpliendo estas labores es el director del CESFAM, y que en su calidad de matrona no cuenta con las competencias técnicas para ejercer el cargo, además indica que no sabe cómo se está gestionando el



convenio FOFAR. Por lo anterior solicita al Sr. Presidente, las razones técnicas para no reemplazar al profesional idóneo.

El Director de CESFAM responde que es efectivo que los dos profesionales de la unidad de Farmacia están con licencia, y agrega que, él está ejerciendo la responsabilidad administrativa, mas no la técnica. Añade que el convenio FOFAR está siendo rendido por el encargado de Finanzas, por lo que a la fecha no habría dificultades. Explica también que la oferta económica en cuanto a la remuneración es poco atractiva para profesionales de este perfil escaso. Por último, indica que hay un tercer profesional Químico Fco., Catalina Humeres quien se ha hecho cargo de la cuadratura de libros y otras gestiones necesarias.

La concejala Ferrada pregunta e insiste por qué no se ha contratado a Ignacio Masow, por ejemplo. Ante esto el Director CESFAM responde que no se contrató al profesional en comento porque en periodos anteriores, presentó cuadros de estrés y licencias médicas por el mismo motivo.

Posterior el sr. Presidente le pregunta a la concejala si tiene algún interés particular en contratar al Sr. Masow. Ante lo cual, ella responde que no y que no lo conoce. El sr. Presidente agrega como antecedente, que el Sr. Masow renunció al cargo de planta para ir a trabajar a otra comuna.

Finalmente, el concejal Quezada emplaza a la concejala Ferrada, señalándole que este tema se le ha explicado en otras ocasiones durante las sesiones de la comisión de Salud.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:28 horas se cierra la sesión.



**NANCY CHÁVEZ PEÑA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, a 04 de octubre de 2022

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **05 de octubre de 2022 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento de Modificaciones Presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de Informe mensual respecto a nómina de Permisos otorgados por la DOM de acuerdo al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 6.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.
- 7.- Varios.

Se despide atentamente,

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**

**N. Chávez**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



Nº 21619 21-09-22  
Fecha Entrada  
Fecha Salida

SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.  
Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

SOLICITUD

- Alcaldía  
- Secmu  
- Mideu



AGREGADO Nº 01  
ACTA Nº 61 DE  
05 OCT. 2022

ESTIMADO ALCALDE DON CRISTIAN MENCHACA PINOCHET Y CONCEJO MUNICIPAL. SRA. NANCY SILVA, SRA. PATRICIA FERRADA, SR. LUIS QUEZADA, SR. WALTER SANCHEZ, SR. ESTEBAN BAUERLE Y SR. GABRIEL TIZNADO. JUNTO CON SALUDARLES ME DIRIJO A UDS.

LES ESCRIBO ESTA SOLICITUD PARA VER LA POSIBILIDAD DE QUE COMO MUNICIPIO Y CONCEJO SE NOS AYUDE EN UNA SUBENCION PARA EL SECTOR DE SAN RAUL. SECTOR QUE HA CRECIDO ENORMEMENTE Y ESTA REQUIRIENDO MAS SEGURIDAD TANTO PARA EL SECTOR COMO PARA NUESTROS VECINOS. YA QUE HEMOS SUFRIDO VARIOS ROBOS A NUSTROS HOGARES.

EL ULTIMO Y RECIENTE ROBO A VISPERAS DE NUESTRAS FIESTAS PATRIAS ENTRARON A UN DOMICILIO ROBANDO 5 MONTURAS, RIENDAS DE CUERO, ESPUELAS ENTRE OTROS OBJETOS. ES POR ESTO QUE SOLICITAMOS UNA SUBENCION PARA 3 ALARMAS COMUNITARIAS, LAS QUE BENEFICIARAN A TODO NUESTRO AMPLIO SECTOR DE SAN RAUL. ESTAS ALARMAS QUEDARAN EN 3 DOMICILIO YA DESIGANADOS EN ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL Y CON AUTORIZACION DE PROPIETARIOS.

ESTAS ALARMAS CUMPLIRAN CON LA FINALIDAD DE MANTENER MAS SEGURIDAD PARA NUESTRO SECTOR Y VECINOS EL CUAL SERAN MAS DE 200 VECINOS LOS BENEFICIADOS YA QUE USAN LA MODALIDAD DE LLAMADA PARA QUE SE ACTIVE EL SONIDO.

SEGÚN LO PROSUPUESTADO. ESTIMAMOS UNA SUBENCION DE \$1.463.670.- PARA LA MATERIALIZACION DE ESTA SOLICITUD DE DICHA SUBENCION.

ESPERAR CONTAR CON UNA BUENA ACOGIDA POR PARTE DE NUESTRO ALCALDE Y CONCEJO ADEMAS CONTAR CON SU APOYO Y APROVACION.

ATENTAMENTE A UD.

Junta de Vecinos  
San Raúl  
Pers. Jur. 48 25-11-96

JUAN YAÑEZ OSORES  
PRESIDENTE

SE ADJUNTA COTIZACION DE ALARMAS Y FOTOGRAFIA DE ELLA.

MIERCOLES 22 DE septiembre de 2022.

# COTIZACIÓN N°: 7186

## PROYTEL INGENIERIA Y SERVICIOS EIRL

**Giro:** INGENIERIA ELECTRÓNICA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, ASESORIAS Y

**Dirección:** GRUMETE QUINTEROS 8182

**Ciudad:** SANTIAGO

**Comuna:** LA FLORIDA

**E-mail:** contacto@proytel.cl

**Tel. Oficina:** 993570542

<b>SEÑOR(ES):</b> JUAN YAÑEZ	<b>FECHA EMISIÓN:</b> 13/09/2022
<b>RUT:</b> -	<b>TELÉFONO:</b>
<b>GIRO:</b> Sin Giro	<b>CORREO:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>TOTAL ABONADO:</b> \$ 0
<b>COMUNA:</b>	
<b>CONTACTO:</b> JUAN YAÑEZ	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	SKU	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	ALARMA 90 WATTS - 3 SIRENAS X 122DB C/U. ACTIVACION MEDIANTE CELULAR. SOPORTA 200 USUARIOS.	16630801005485	\$ 380.000	\$ 380.000
1	BATERIA 12V 7AH	BAT-7	\$ 29.990	\$ 29.990

**Observaciones:** EQUIPOS EN STOCK PARA ENTREGA INMEDIATA- DATOS  
TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO SANTANDER CUENTA CORRIENTE :  
69781250 PROYTEL INGENIERIA RUT: 76.546.726-8  
CONTACTO@PROYTEL.CL

<b>NETO(\$)</b>	\$ 409.990
<b>DESCUENTO</b>	\$ 0
<b>I.V.A(19%)</b>	\$ 77.898
<b>TOTAL</b>	\$ 487.888





**ROYTEL.CL**



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
OFICINA DE PARTES  
N° 26972 27 09-22  
Fecha Entrada  
Fecha Salida

P. Alcaldía



AGREGADO N° 02  
ACTA N° 67 DE

05 OCT. 2022

Sr:  
Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde  
I Municipalidad de Longaví  
Presente

Longaví, 26 de septiembre de 2022.

Estimado Alcalde:

Junto con saludar, nos dirigimos a Ud en calidad de directores de algunas escuelas de la comuna, que frente a la situación que está atravesando el Departamento de Educación Municipal, deseamos exponer nuestra opinión al respecto:

- 1.- Desde esta semana el Departamento de Educación Municipal se encuentra acéfalo, situación que nos preocupa enormemente, ya que para nuestra gestión es vital contar con un DAEM operativo para el buen funcionamiento de todo el sistema educativo.
- 2.- Es sabido que prontamente, nuestra región ingresará a la nueva institucionalidad de la Educación Pública con la creación de Servicio Local "Los Álamos", según cronograma debería iniciar todo el proceso de traspaso el año 2023 para entrar en vigencia el 2024, Situación que deberá tener un equipo que esté a la altura de gestionar este proceso.
- 3.- Que la Contraloría solicita regularizar el cargo de Jefe de Departamento de Educación, en nuestra opinión la persona que debiera asumir en calidad de Director DAEM es Don CARLOS VERDUGO CAMPOS, quien hace algunos días se desempeñaba como Administrador DAEM. Él cuenta con la formación académica requerida, experiencia directiva y además el conocimiento de la realidad comunal, esto permitiría dar continuidad a la Gestión del Departamento.
- 4.- Señor Alcalde, nuestra intención es apoyar la gestión del DAEM y tener la tranquilidad de concluir este año escolar, que ha sido bastante complejo, entregando a nuestras respectivas comunidades la seguridad que se tomarán las mejores decisiones para su continuidad.

Se despide atentamente de Ud,



FIRMAS RESPALDO CARTA

NOMBRE	RUN	FIRMA
María Rojas B. (handwritten)		
Sandra C. (handwritten)		
Luis C. (handwritten)		
Luis C. (handwritten)		
Eleonor C. (handwritten)		
Luis C. (handwritten)		
Andrés T. (handwritten)		
Luis C. (handwritten)		
Cristina M. (handwritten)		
Guillermo G. (handwritten)		
Jacqueline C. (handwritten)		
Ana A. P. (handwritten)		
PEANO S. (handwritten)		



Estimados (as):

Concejales Municipales, Secretarios municipales

Oficina de Partes y OIRS



AGREGADO N° 03  
ACTA N° 07 DE

05 OCT. 2022

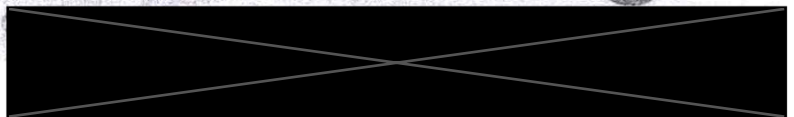
Presente

Junto con saludarlos muy cordialmente y por medio de la presente queremos enviar la programación de nuestras capacitaciones mes de Octubre año 2022, relacionadas con la gestión municipal con el fin de ser derivados al Sr Alcalde (sa) y Sres. concejales (as) de la Ilustre municipalidad de su Comuna, Capacitaciones que a continuación indicamos.

FECHA	CIUDAD	CAPACITACION
04 AL 08 DE OCTUBRE	SANTIAGO	PRINCIPALES ASPECTOS PARA LA APROBACION DEL NUEVO REGLAMENTO DE PLANTAS MUNICIPALES NUEVO PLAZO HASTA MARZO 2023 Y ELABORACION DE LA POLITICA DE RECURSOS HUMANOS Y
04 AL 08 DE OCTUBRE	TEMUCO	LAS MUNICIPALIDADES Y POLITICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ANALISIS LEY 21,442 APOYO PUBLICO PARA CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES
04 AL 08 DE OCTUBRE	COIHAYQUE	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, ELABORACION, DISCUSIÓN Y APROBACION TRASPASO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A HONORARIOS A CONTRATA COMISION DE FINANZAS DE CONCEJALES
11 AL 15 DE OCTUBRE	PUERTO MONTT	ELABORACION DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS EN LOS MUNICIPIOS Y LA TOMA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
11 AL 15 DE OCTUBRE	IQUIQUE	ANALISIS Y ACTUALIZACION A LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS Y FISCALIZACION A CONTRATOS Y LICITACIONES MUNICIPALES .
11 AL 15 DE OCTUBRE	ANTOFAGAST A	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, ELABORACION, DISCUSIÓN Y APROBACION TRASPASO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A HONORARIOS A CONTRATA COMISION DE FINANZAS DE CONCEJALES
11 AL 15 DE OCTUBRE	SANTIAGO	MUNICIPIOS Y GESTION DE LA SEGURIDAD PUBLICA COMUNAL 2021-2024 LEY 20.965 ANALISIS DE PLANES Y ESTUDIOS ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL
18 AL 22 DE OCTUBRE	PUERTO VARAS	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, ELABORACION, DISCUSIÓN Y APROBACION TRASPASO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A HONORARIOS A CONTRATA COMISION DE FINANZAS DE CONCEJALES
18 AL 22 DE OCTUBRE	SANTIAGO	PRINCIPALES ASPECTOS PARA LA APROBACION DEL NUEVO REGLAMENTO DE PLANTAS MUNICIPALES NUEVO PLAZO HASTA MARZO 2023 Y ELABORACION DE LA POLITICA DE



WWW.CAPITALSUR.CL







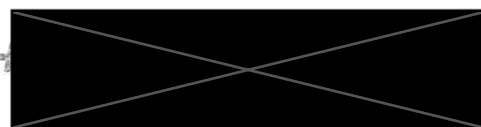
		RECURSOS HUMANOS Y REGLAMENTOS DE CONCURSOS PUBLICOS MUNICIPALES
18 AL 22 DE OCTUBRE	LA SERENA	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, ELABORACION, DISCUSIÓN Y APROBACION TRASPASO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A HONORARIOS A CONTRATA COMISION DE FINANZAS DE CONCEJALES
18 AL 22 DE OCTUBRE	TACNA	ADMINISTRACION EN AREAS VERDES Y JARDINES MUNICIPALES Y GESTION EN SEGURIDAD PUBLICA COMUNAL
25 AL 29 DE OCTUBRE	CASTRO	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, ELABORACION, DISCUSIÓN Y APROBACION TRASPASO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A HONORARIOS A CONTRATA COMISION DE FINANZAS DE CONCEJALES
25 AL 29 DE OCTUBRE	VALDIVIA	ENCUENTRO DE CONCEJALES, ASISTENTES, SECRETARIAS Y ADMINISTRATIVOS, LOBBY, TRANSPARENCIA, PROTOCOLO , COMPRAS PUBLICAS Y JURISPRUDENCIA ACTUALIZADA LEY 18.695
25 AL 29 DE OCTUBRE	SANTIAGO	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, ELABORACION, DISCUSIÓN Y APROBACION TRASPASO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A HONORARIOS A CONTRATA COMISION DE FINANZAS DE CONCEJALES
25 AL 29 DE OCTUBRE	ARICA	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, ELABORACION, DISCUSIÓN Y APROBACION TRASPASO OBLIGATORIO DE TRABAJADORES A HONORARIOS A CONTRATA COMISION DE FINANZAS DE CONCEJALES

Se despide cordialmente

Fernando Acuña Ide

Representante Legal Capital Sur

**AGREGANOS AL WHATSAPP  
Y PIDE TU PROGRAMA**



WWW.CAPITALSUR.CL



CONTACTO@CAPITALSUR.CL  
INFO@CAPITALSUR.CL





AGREGADO N° 04  
 ACTA N° 6 DE \_\_\_\_\_

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 42/2022**  
**FECHA DE ENTREGA : 28 de septiembre del 2022**

05 OCT. 2022

OBS.: Solicitada por Secplan  
 SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:

- Operación SSGG
- Compra Juguetes
- Suplementar cuentas Personal a Contrata
- A Salud

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
23.03.001	1	06.02.01	Indemnización de Cargo Fiscal				50.000.000
21.01.001.001	1	06.02.01	Sueldo Base				50.000.000
21.01.004.007	1	06.02.01	Comisión de Servicio en el Exterior				3.610.000
21.01.005.001.001	1	06.02.01	Aguinaldo de Fiestas Patrias				2.593.091
21.01.003.002.001	1	06.02.01	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1º				33.714.909
21.02.001.001	1	06.02.02	Sueldo Base			38.585.000	
21.02.001.003	1	06.02.02	Asignación Profesional			8.800.000	
21.02.001.007.001	1	06.02.02	Asignación Municipal, Art. 24 y 31, D.L. N°3.551 de 1981			18.950.000	
21.02.001.009.999	1	06.02.02	Otras Asignaciones Especiales			6.150.000	
21.02.001.013.001	1	06.02.02	Incremento Previsional, Art. 2º, D.L. N°3.501 de 1980			8.280.000	
21.02.001.014.001	1	06.02.02	Asignación Unica, Art. 4º, Ley N°18.717			7.200.000	
21.02.002.002	1	06.02.02	Otras Colizaciones Previsionales			6.676.000	
21.02.003.001.001	1	06.02.02	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1º			10.657.000	
21.02.003.002.001	1	06.02.02	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1º			31.120.000	
21.02.004.006	1	06.02.02	Comisión de Servicio en el País			2.800.000	
21.02.005.001.002	1	06.02.02	Aguinaldo de Navidad			700.000	
215.31.02.002.002	1	03.01.11	Asistencia Técnica Profesional para Proyectos Mejoramiento de Barrios PMB				40.200.000
22.03.001	2	04.01.04	Para Vehiculos			40.000.000	
22.04.011	2	04.01.13	Repuestos y Accesorios para Reparación de Vehiculos			30.000.000	
22.04.999	2	04.01.19	Otros			30.000.000	
21.04.004	2	04.01.66	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			7.600.000	
22.05.001	2	04.01.44	Electricidad			6.300.000	
21.04.004	2	04.01.63	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			38.600.000	
24.01.008	4	05.19.01	Premios y Otros			5.000.000	
24.03.090.001	1	06.02.20	Aporte Año Vigente			106.250.000	
24.03.101.002	1	03.01.28	A Salud			1.500.000	
31.02.004.008	1	03.01.13	Equipamiento Comunal			34.550.000	
03.01.002.002			En Patentes Municipales	5.006.000			
03.01.003.004			Trans ferencia de Vehiculos	10.000.000			
03.02.001.001			De Beneficio Municipal	63.750.000			
03.02.001.002			De Beneficio Fondo Común Municipal	106.250.000			
08.02.008			Multas e Intereses	10.000.000			
08.03.003			Aportes Extraordinarios	64.600.000			
<b>TOTAL</b>				<b>259.600.000</b>	<b>0</b>	<b>439.718.000</b>	<b>180.118.000</b>



**CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET**  
 Alcalde de Longavi





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 05  
 ACTA N° 07 DE 05 OCT. 2022  
 Longaví, 27 SEP 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 46/2022/  
 M\$ 2.000.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVÍ

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Modificador Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2022", según Resolución Exenta N° 2.575 del 03/05/2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Servicio de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	48	01.03.29	De Otras Entidades Públicas	2.000			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	48	01.03.29	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			2.000	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>2.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
 DIRECTORA DE SECPLAN  
 V° B° DIRECTORA DE SECPLAN  
 C. Encina/R. Antizar/J. Montecino/R. Vergara

*[Handwritten signature]*  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
**ALCALDE**  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N°

06

ACTA N°

05 OCT. 2022

Longaví,

27 SEP 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 47/2022/  
 M\$ 4.000.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Modificador Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, año 2022", según Resolución Exenta N° 4.142 del 04/08/2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Servicio de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	48	01.03.29	De Otras Entidades Públicas	4.000			
<b>GASTOS</b>							
22.04.005	48	01.03.29	Materiales y Útiles Quirúrgicos			135	
22.04.999	48	01.03.29	Otros			72	
29.04	48	01.03.29	Mobiliario y Otros			2.333	
29.05.999	48	01.03.29	Otros			1.460	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>4.000</b>	<b>0</b>	<b>4.000</b>	<b>0</b>

  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECTOR DE PLANIFICACION  
 V° B° DIRECTORA DE SECPLAN  
 C. Encina/R. Anzur/J. Montecino/R. Vergara

  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 ALCALDE  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 07  
 ACTA N° 07 DE

05 OCT. 2022

Longaví,

27 SEP 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 48/2022/  
 M\$ 5.203.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVÍ

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria. año 2022", según Resolución Exenta N° 503 del 10/02/2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y Servicio de Salud Región del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
22.08.007	48	01.03.29	Pasajes, Fletes y Bodegajes				5.203
29.04	48	01.03.29	Mobiliario y Otros			304	
29.06.001	48	01.03.29	Equipos Computacionales y Periféricos			4.899	
<b>TOTALES M\$</b>				0	0	5.203	5.203

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 DIRECTORA DE SECLAN  
 IV° B° DIRECTORA DE SECLAN

C. Espino/R. Andaur/J. Montecino/R. Vergara



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 08  
 ACTA N° 67 DE

05 OCT. 2022

Longaví, 27 SEP 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 49/2022/  
 M\$ 1.292.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria año 2022", según Resolución Exenta N° 1.077 del 09/03/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	34	01.03.15	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				830
22.08.999	34	01.03.15	Otros			1.074	
22.11.002	34	01.03.15	Cursos de Capacitación				462
29.06.001	34	01.03.15	Equipos Computacionales y Periféricos			218	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.292</b>	<b>1.292</b>



Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN

C. Encina / R. Andujar / J. Montecino / R. Vergara



ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 09  
 ACTA N° 67 DE  
05 OCT. 2022

Longaví,

**04 OCT 2022**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 50/2022/  
 M\$ 1.500.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Aporte Aniversario Depto de Salud año 2022".

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03.101	01	01.01.01	De la Municipalidad a Servios Incorporados a su Gestión	1.500			
<b>GASTOS</b>							
22.08.999	34	01.03.15	Otros			1.500	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>1.500</b>	<b>0</b>	<b>1.500</b>	<b>0</b>

Vº DIRECTOR DE SECPLAN  
 R. Elgueta

ALCALDE  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

R. Elgueta / R. Andaur / J. Manesino / R. Vergara

## Juan Montecino

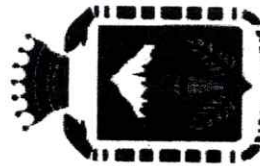
---

**De:** Juan Montecino  
**Enviado el:** martes, 27 de septiembre de 2022 18:30  
**Para:** [Redacted]  
**CC:** [Redacted] 'Paula Parada González'  
**Asunto:** Envía Solicitud de Aporte Aniversario Depto de Salud año 2022  
**Datos adjuntos:** 50. Aporte Aniversario Depto de Salud SP 01.xls

Estimado

Mediante la presente le saludo y en virtud a lo instruido vía verbal, adjunto la Modificación Presupuestaria N° 50/2022 en tránsito para el Aporte del Aniversario del Depto. de Salud año 2022.

Atentamente,



**Juan Montecino Castillo**

*Jefe De Finanzas*

**Departamento De Salud Longavi**

**Calle 1 Norte 160 Longaví, Región Del Maule**







REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 10  
 ACTA N° DE  
 05 OCT. 2022

Longaví,

04 OCT 2022

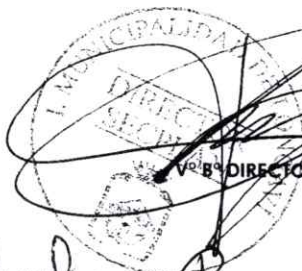
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 51/2022/  
 M\$ 14.074.-

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Plan de Formación de Especialista en el Nivel de Atención Primaria de Salud: Misiones de Estudio, 2022", según Resolución Exenta N° 4.742 del 12/09/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	56	01.03.37	De Otras Entidades Públicas	14.074			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	56	01.03.37	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			14.074	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>14.074</b>	<b>0</b>	<b>14.074</b>	<b>0</b>



Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN

R. Elgueta/R. Andur/J. Montecino/R. Vergara



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2021

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO

14.074.000

NOMBRE DEL CONVENIO

56 MISIONES DE ESTUDIO

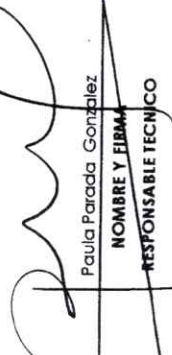
RESOLUCION EXENTA

4.742

FECHA

12/09/2022

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO		
			PROPIUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	
1	Gastos Personal	Componente 1	Contratacion Personal Medico	100,00	14.074.000	21.03.003	Honorarios a suma alzada - personas naturales	
2				0,00	0			
3				0,00	0			
4				0,00	0			
<b>Total</b>					<b>14.074.000 0</b>			

  
 Paula Parada Gonzalez  
 NOMBRE Y FIRMA  
 RESPONSABLE TECNICO



4218401



SUBDIRECCION GESTION DE LAS PERSONAS  
DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE FORMACIÓN

INT.: 242  
Fecha: 29/08/2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° **4742**

TALCA,  
12 SEP 2022

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

**CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD: MISIONES DE ESTUDIO, 2022**, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta N° 574 de fecha 03 de marzo de 2017 que aprueba el Programa, Resolución Exenta N°367 de fecha 13 de mayo de 2022 que distribuye los recursos y su modificación contenida en la Resolución Exenta N°604 de fecha 25 de agosto de 2022, ambas del Ministerio de Salud, Ley de Presupuesto 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 que aprueba presupuesto para la administración pública para el año 2022, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Ley 19.880 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N°7 del año 2019 y Resolución N°16 del año 2020 ambas de Contraloría General de la República; y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del Servicio de Salud Maule y el Decreto Exento N°35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. **QUE**, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria, se ha incorporado a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, en el cual el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el **"PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD: MISIONES DE ESTUDIO" AÑO 2022**.
2. **QUE**, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 574 de fecha 03 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud.
3. **QUE**, con fecha 13 de mayo de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°367 que distribuye los recursos para el Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud: Misiones de Estudio, y su modificación contenida en la Resolución Exenta N°604 de fecha 25 de agosto de 2022.
4. **QUE**, con el objeto de regular los derechos y deberes de las partes, que intervienen en el desarrollo del programa, se ha firmado un Convenio entre la Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud Maule, el cual debe ser aprobado por la resolución respectiva.
5. **QUE**, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I. APRUÉBASE:**

**Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud: Misiones de Estudio**, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **Longaví**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)**

En Talca a 01 de Agosto de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, RUT: 61.606.900-4, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N°1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) **Sr. NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo subrogue o reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, RUT: 69.130.600-3, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 574/03.03.2017 del Ministerio de Salud, anexas al presente convenio y que se entiende forman parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron los puntajes requeridos para ello. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el Programa "Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria (FENAPS), específicamente el Componente 1: MISIONES DE ESTUDIO (3 años).

Este componente busca incrementar el número de médicos y odontólogos especialistas en el nivel primario de atención, mediante los procesos de selección nacional para acceder a cupos en programas de especialización en medicina familiar y otras especialidades, definidas anualmente por el Ministerio de Salud.

**Objetivo general:**

Formar a los médicos y odontólogos regidos por la Ley 19.378, en especialidades prioritarias para la APS e incrementar sus conocimientos, competencias y aptitudes, mediante su ingreso a programas de educación continua, fortaleciendo así la capacidad formadora de la Red.

**Componentes:**

<b>Cuadro N° I</b>	
<b>Componentes y productos del Programa</b>	
<b>Componente</b>	<b>Producto</b>
Componente 1: Misiones de Estudio de 3 a 6 años	Médicos y odontólogos de la APS formados en especialidades básicas financiadas por el Programa.

Para el logro de este componente, el Programa permite el ingreso de médicos y odontólogos a postgrados mediante Misiones de Estudio, normadas por el Artículo 43 de la Ley 19.378. Los profesionales que ingresen a formación en las áreas prioritarias para la APS, tales como medicina familiar, medicina interna, obstetricia y ginecología, pediatría, psiquiatría adulto, psiquiatría pediátrica y de la adolescencia, entre otras, mantienen su calidad funcionaria y remuneración regida por la citada ley, pese a ser regidos ellos por los Decretos supremos N° 507 de 1990 y N° 91 de 2001, ambos del Ministerio de Salud, en todo lo que no sea contrario a su Estatuto de APS. Al término de su proceso formativo, el profesional ingresará al periodo asistencial obligatorio por el doble de tiempo de la duración de la formación. Cabe



hacer presente, que para el inicio de la formación y período asistencial obligatorio, el profesional deberá constituir previamente la garantía o caución suficiente requerida por la normativa, que el Servicio de Salud Maule materializa en escritura pública y pagaré.

**Productos Esperados:**

- Incrementar el número de médicos y odontólogos especialistas en el nivel primario de atención, mediante los procesos de selección nacional para acceder a cupos en programas de especialización en medicina familiar y otras especialidades definidas anualmente por el Ministerio de Salud.
- Transformar a los establecimientos de la APS seleccionados, en centros formadores que aporten al desarrollo de modelos de formación-acción y a la articulación asistencial docente acorde con la normativa vigente.
- Fortalecer las competencias de los profesionales con desempeño en la APS, actualizando su conocimiento clínico-sanitario, mediante pasantías y/o capacitaciones.

**CUARTA:**

El financiamiento incluye remuneración para el médico reemplazante y arancel del profesional que se encuentra en formación, aplicando una suma total y única de **\$22.298.106.-** Cabe señalar que dicho monto no será modificable, por lo que deberá remunerar mensualmente lo pactado en cláusula precedente, conforme al siguiente detalle:

**BECARIO: ALEXI PATRICIO NOMEZ LOPEZ**

RUT: 18.175.799-k

Especialidad: Obstetricia Y Ginecología

Centro Formador: Universidad Católica del Maule

Periodo de formación: primer año.

Médico Reemplazante: PRISCILA ANDREA BECERRA ARANEDA

Rut: 18.388.589-8

Jornada laboral: 44 horas.

Fecha de inicio de Reemplazo: 01 de junio de 2022

Sueldo Médico Reemplazante por 7 meses: \$14.073.570.- (Valor mensual \$2.010.510.-)

Arancel 2022: \$8.224.536.-

**QUINTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Municipio mandata al Servicio de Salud Maule, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma total y única de **\$8.224.536**, que el Ministerio de Salud destina para el Arancel Universitario correspondiente a los médicos becados que se encuentra en formación, para que pague directamente a las Universidades por este concepto. El Servicio de Salud debe velar porque las facturas sean debidamente emitidas, a nombre del Municipio y para ello emitirá oportunamente la nómina de los antecedentes.

**SEXTA:**

En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula anterior en el "Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas", para financiar Arancel Universitario, sólo respecto de esta Municipalidad.

**SEPTIMA:**

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades y metas del Programa "Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria (FENAPS), la estrategia del Componente 1: MISIONES DE ESTUDIO (3 años), según los objetivos y productos esperados señalados en las cláusulas anteriores del presente convenio.

**Monitoreo y Evaluación**

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente el cumplimiento de los objetivos definidos. De esta forma, el Programa contempla un proceso de monitoreo y evaluación que estará a cargo del Departamento de Calidad y Formación, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, para conocer el desarrollo de éste y mejorar su efectividad.

El seguimiento será conforme a la solicitud de información que se desglosa en la siguiente tabla, donde es fundamental la coordinación entre los referentes de formación de la APS y el Servicio de Salud Maule. Dicho seguimiento permitirá dar cuenta del cumplimiento de metas definidas en el Programa, mediante los indicadores definidos, a fin de mejorar la implementación y los resultados de éste.

<b>Cuadro N° II</b>			
<b>Monitoreo del Programa</b>			
<b>Componente</b>	<b>Depto. Responsable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Componente 1: Misiones de	S.S. y APS: El referente de formación S.S. entregará la información al Departamento de Calidad y Formación	Nóminas de los profesionales financiados por el Programa que se encuentran en etapa de formación y PAO. El envío	Primera entrega: fines de julio. Segunda entrega: fines de diciembre.

Estudio de 3 a 6 años	MINSAL, a partir de lo informado por el referente de APS.	oportuno de esta información permitirá realizar la distribución presupuestaria del año en ejecución.	Se indicará en las Orientaciones Técnicas del Programa.
	S.S. y APS: El referente de formación S.S. entregará la información al Departamento de Calidad y Formación MINSAL a partir de lo informado por el referente de APS.	Envío de los convenios celebrados entre el S.S. y municipalidad; municipalidad y universidad; y entre municipio y participante del Programa, de acuerdo al formato enviado por el Departamento de Calidad y Formación MINSAL.	

#### Indicadores y medios de verificación

Cuadro N° III Monitoreo del Programa				
Componente	Producto esperado	Meta	Indicadores	Medio de verificación
Componente 1: Misiones de Estudio de 3 a 6 años	Médicos y odontólogos de APS formados en especialidades básicas financiadas por el programa	100% de los profesionales seleccionados en programas de postgrados.	Fórmula indicador: (N° de médicos y odontólogos en proceso de formación financiados por el programa / total de médicos y odontólogos con un cupo de especialización) x100	Nomina resultado concurso de Misiones de Estudio de 3 a 6 años.
			Fórmula indicador: (N° de médicos y odontólogos realizando PAO / total de médicos y odontólogos especializados) x100	Nómina de profesionales en formación Nómina de profesionales en PAO

#### OCTAVA:

La Municipalidad deberá velar para que el funcionario beneficiado con una Misión de Estudios en los términos descritos en el programa, satisfaga la obligación de cumplir un Compromiso de Desempeño Obligatorio por el doble del tiempo de duración del Programa de Especialización una vez concluido éste. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir una **escritura pública** a favor del Servicio de Salud de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la ley N°19.664, y **pagaré** por el monto total a garantizar, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

#### NOVENA:

Los recursos a que se refiere la cláusula cuarta y que dicen relación con el ítem remuneración del Médico Reemplazante, serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas.

**El pago de la primera cuota correspondiente al 70%** será transferida desde el Departamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud al Municipio contra:

- Resolución que acredite que el profesional se encuentra en Misión de Estudios.
- Copia de la resolución aprobatoria del convenio, que es subida por la Unidad de Convenios o la Unidad de Formación del Servicio de Salud a la Plataforma de Monitoreo Ministerial
- Copia del contrato de trabajo del profesional reemplazante del médico en misión estudio. El envío debe ser mediante ordinario.

\* Los documentos solicitados deberán ser enviados por el Municipio a fines de abril del año en curso para que el Servicio de Salud curse la primera cuota de transferencia.

**El pago del 30% restante se llevará a cabo en el mes de octubre del año en curso contra:**

- Planilla actualizada de funcionarios en formación y Compromiso de Desempeño Obligatorio con continuidad que entregará el Referente Comunal al Servicio de Salud. Además, la Dirección de Salud Municipal remitirá al Servicio de Salud un documento oficial que informe efectivamente la



permanencia de los profesionales en sus programas de formación, certificado que debe ser validado por la Universidad respectiva.

- b) Nómina actualizada con los datos de los profesionales que se han contratado para reemplazar al médico u odontólogo en misión estudio. El Referente Comunal o Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal será el encargado de remitir la información al Servicio de Salud.

\* Para ambas transferencias, el Referente Comunal deberá realizar la rendición de gastos subiendo los archivos digitalizados de los respaldos de liquidaciones de sueldo de los reemplazantes. Dicha rendición será realizada mediante la Plataforma On-line SISREC "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" para el respectivo seguimiento del gasto ejecutado. Los documentos solicitados deberán ser enviados a fines de septiembre del año en curso para que el Servicio de Salud curse la segunda transferencia, salvo las liquidaciones de sueldo que deberán ser informadas de forma mensual.

**DECIMA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes descritos en la cláusula sexta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DECIMA PRIMERA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que, por razones de buen servicio, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, y que por tratarse de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio oficiará a la Municipalidad los montos a reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio copia del comprobante de pago del Tesorería General de la República con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA TERCERA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

**DECIMA CUARTA:**

El presente convenio se celebra para cubrir la vigencia del profesional del Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) correspondientes a los fondos para el primer año respectivamente según lo especifica la cláusula cuarta.

**DÉCIMA QUINTA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio y hasta el 31 de diciembre del año 2022. La vigencia del presente convenio; para efectos de ejecución, se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2022; y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo. En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.







SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE FORMACION  
RSC / VMM / VCM / IRG / DEO / KIM / Kim

### CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO)

En Talca a 01 de Agosto de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, RUT: 61.606.900-4, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N°1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) **Sr. NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo subrogue o reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, RUT: 69.130.600-3, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

#### SEGUNDA:

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 574/03.03.2017 del Ministerio de Salud, anexas al presente convenio y que se entiende forman parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N°19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron los puntajes requeridos para ello. En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

#### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el Programa "Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria (FENAPS)", específicamente el Componente 1: MISIONES DE ESTUDIO (3 años). Este componente busca incrementar el número de médicos y odontólogos especialistas en el nivel primario de atención, mediante los procesos de selección nacional para acceder a cupos en programas de especialización en medicina familiar y otras especialidades, definidas anualmente por el Ministerio de Salud.

#### Objetivo general:

Formar a los médicos y odontólogos regidos por la Ley 19.378, en especialidades prioritarias para la APS e incrementar sus conocimientos, competencias y aptitudes, mediante su ingreso a programas de educación continua, fortaleciendo así la capacidad formadora de la Red.

F

**Componentes:**

Cuadro N° I Componentes y productos del Programa	
Componente	Producto
Componente 1: Misiones de Estudio de 3 a 6 años	Médicos y odontólogos de la APS formados en especialidades básicas financiadas por el Programa.

Para el logro de este componente, el Programa permite el ingreso de médicos y odontólogos a postgrados mediante Misiones de Estudio, normadas por el Artículo 43 de la Ley 19.378. Los profesionales que ingresen a formación en las áreas prioritarias para la APS, tales como medicina familiar, medicina interna, obstetricia y ginecología, pediatría, psiquiatría adulto, psiquiatría pediátrica y de la adolescencia, entre otras, mantienen su calidad funcionaria y remuneración regida por la citada ley, pese a ser regidos ellos por los Decretos supremos N° 507 de 1990 y N° 91 de 2001, ambos del Ministerio de Salud, en todo lo que no sea contrario a su Estatuto de APS. Al término de su proceso formativo, el profesional ingresará al período asistencial obligatorio por el doble de tiempo de la duración de la formación. Cabe hacer presente, que para el inicio de la formación y período asistencial obligatorio, el profesional deberá constituir previamente la garantía o caución suficiente requerida por la normativa, que el Servicio de Salud Maule materializa en escritura pública y pagaré.

**Productos Esperados:**

- Incrementar el número de médicos y odontólogos especialistas en el nivel primario de atención, mediante los procesos de selección nacional para acceder a cupos en programas de especialización en medicina familiar y otras especialidades definidas anualmente por el Ministerio de Salud.
- Transformar a los establecimientos de la APS seleccionados, en centros formadores que aporten al desarrollo de modelos de formación-acción y a la articulación asistencial docente acorde con la normativa vigente.
- Fortalecer las competencias de los profesionales con desempeño en la APS, actualizando su conocimiento clínico-sanitario, mediante pasantías y/o capacitaciones.

**CUARTA:**

El financiamiento incluye remuneración para el médico reemplazante y arancel del profesional que se encuentra en formación, aplicando una suma total y única de **\$22.298.106.-** Cabe señalar que dicho monto no será modificable, por lo que deberá remunerar mensualmente lo pactado en cláusula precedente, conforme al siguiente detalle:

**BECARIO: ALEXI PATRICIO NOMEZ LOPEZ**

RUT: 18.175.799-k

Especialidad: Obstetricia Y Ginecología

Centro Formador: Universidad Católica del Maule

Período de formación: primer año.

Médico Reemplazante: PRISCILA ANDREA BECERRA ARANEDA

Rut: 18.388.589-8

Jornada laboral: 44 horas.

Fecha de inicio de Reemplazo: 01 de junio de 2022

Sueldo Médico Reemplazante por 7 meses: \$14.073.570.- (Valor mensual \$2.010.510.-)

Arancel 2022: \$8.224.536.-

**QUINTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Municipio mandata al Servicio de Salud Maule, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma total y única de **\$8.224.536**, que el Ministerio de Salud destina para el Arancel Universitario correspondiente a los médicos becados que se encuentra en formación, para que pague directamente a las Universidades por este concepto. El Servicio de Salud debe velar porque las facturas sean debidamente emitidas, a nombre del Municipio y para ello emitirá oportunamente la nómina de los antecedentes.

**SEXTA:**

En el cumplimiento de este mandato, el Servicio deberá emplear la suma señalada en la cláusula anterior en el "Programa Misiones de Estudio para la Formación de Médicos Especialistas", para financiar Arancel Universitario, sólo respecto de esta Municipalidad.

**SEPTIMA:**

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades y metas del Programa "Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria (FENAPS)", la estrategia del Componente 1: MISIONES DE ESTUDIO (3 años), según los objetivos y productos esperados señalados en las cláusulas anteriores del presente convenio.

**Monitoreo y Evaluación**

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente el cumplimiento de los objetivos definidos. De esta forma, el Programa

R



contempla un proceso de monitoreo y evaluación que estará a cargo del Departamento de Calidad y Formación, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, para conocer el desarrollo de éste y mejorar su efectividad.

El seguimiento será conforme a la solicitud de información que se desglosa en la siguiente tabla, donde es fundamental la coordinación entre los referentes de formación de la APS y el Servicio de Salud Maule. Dicho seguimiento permitirá dar cuenta del cumplimiento de metas definidas en el Programa, mediante los indicadores definidos, a fin de mejorar la implementación y los resultados de éste.

Cuadro N° II Monitoreo del Programa			
Componente	Depto. Responsable	Descripción	Fecha de entrega
Componente 1: Misiones de Estudio de 3 a 6 años	S.S. y APS: El referente de formación S.S. entregará la información al Departamento de Calidad y Formación MINSAL, a partir de lo informado por el referente de APS.	Nóminas de los profesionales financiados por el Programa que se encuentran en etapa de formación y PAO. El envío oportuno de esta información permitirá realizar la distribución presupuestaria del año en ejecución.	Primera entrega: fines de julio. Segunda entrega: fines de diciembre.
	S.S. y APS: El referente de formación S.S. entregará la información al Departamento de Calidad y Formación MINSAL a partir de lo informado por el referente de APS.	Envío de los convenios celebrados entre el S.S. y municipalidad; municipalidad y universidad; y entre municipio y participante del Programa, de acuerdo al formato enviado por el Departamento de Calidad y Formación MINSAL.	Se indicará en las Orientaciones Técnicas del Programa.

#### Indicadores y medios de verificación

Cuadro N° III Monitoreo del Programa				
Componente	Producto esperado	Meta	Indicadores	Medio de verificación
Componente 1: Misiones de Estudio de 3 a 6 años	Médicos y odontólogos de APS formados en especialidades básicas financiadas por el programa	100% de los profesionales seleccionados en programas de postgrados.	Fórmula indicador: (N° de médicos y odontólogos en proceso de formación financiados por el programa / total de médicos y odontólogos con un cupo de especialización) x100	Nomina resultado concurso de Misiones de Estudio de 3 a 6 años.
			Fórmula indicador: (N° de médicos y odontólogos realizando PAO / total de médicos y odontólogos especializados) x100	Nómina de profesionales en formación  Nómina de profesionales en PAO

#### OCTAVA:

La Municipalidad deberá velar para que el funcionario beneficiado con una Misión de Estudios en los términos descritos en el programa, satisfaga la obligación de cumplir un Compromiso de Desempeño Obligatorio por el doble del tiempo de duración del Programa de Especialización una vez concluido éste. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir una **escritura pública** a favor del Servicio de Salud de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la ley N°19.664, y **pagaré** por el monto total a garantizar, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

#### NOVENA:

Los recursos a que se refiere la cláusula cuarta y que dicen relación con el ítem remuneración del Médico Reemplazante, serán transferidos por el Servicio de Salud al Municipio respectivo, en dos cuotas.

R

**El pago de la primera cuota correspondiente al 70%** será transferida desde el Departamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud al Municipio contra:

- a) Resolución que acredite que el profesional se encuentra en Misión de Estudios.
- b) Copia de la resolución aprobatoria del convenio, que es subida por la Unidad de Convenios o la Unidad de Formación del Servicio de Salud a la Plataforma de Monitoreo Ministerial
- c) Copia del contrato de trabajo del profesional reemplazante del médico en misión estudio. El envío debe ser mediante ordinario.

\* Los documentos solicitados deberán ser enviados por el Municipio a fines de abril del año en curso para que el Servicio de Salud curse la primera cuota de transferencia.

**El pago del 30% restante se llevará a cabo en el mes de octubre del año en curso contra:**

- a) Planilla actualizada de funcionarios en formación y Compromiso de Desempeño Obligatorio con continuidad que entregará el Referente Comunal al Servicio de Salud. Además, la Dirección de Salud Municipal remitirá al Servicio de Salud un documento oficial que informe efectivamente la permanencia de los profesionales en sus programas de formación, certificado que debe ser validado por la Universidad respectiva.
- b) Nómina actualizada con los datos de los profesionales que se han contratado para reemplazar al médico u odontólogo en misión estudio. El Referente Comunal o Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Municipal será el encargado de remitir la información al Servicio de Salud.

\* Para ambas transferencias, el Referente Comunal deberá realizar la rendición de gastos subiendo los archivos digitalizados de los respaldos de liquidaciones de sueldo de los reemplazantes. Dicha rendición será realizada mediante la Plataforma On-line SISREC "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" para el respectivo seguimiento del gasto ejecutado. Los documentos solicitados deberán ser enviados a fines de septiembre del año en curso para que el Servicio de Salud curse la segunda transferencia, salvo las liquidaciones de sueldo que deberán ser informadas de forma mensual.

**DECIMA:**

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes descritos en la cláusula sexta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DECIMA PRIMERA:**

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que, por razones de buen servicio, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, y que por tratarse de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio oficiará a la Municipalidad los montos a reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio copia del comprobante de pago del Tesorería General de la República con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

**DÉCIMA TERCERA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

R



**DECIMA CUARTA:**

El presente convenio se celebra para cubrir la vigencia del profesional del Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) correspondientes a los fondos para el primer año respectivamente según lo especifica la cláusula cuarta.

**DÉCIMA QUINTA:**

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

La vigencia del presente convenio; para efectos de ejecución, se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2022; y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

**DÉCIMA SEXTA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA SEPTIMA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA OCTAVA:**

La Personería del Sr. Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio de Salud, consta en Resolución Exenta RA 433/221/2022 del Servicio de Salud Maule y el Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud. La Personería de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



F



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 11  
 ACTA N° 07 DE \_\_\_\_\_

05 OCT. 2022

Longaví,

**04 OCT 2022**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 52/2022/  
 M\$ 550.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes", según Resolución Exenta N° 3.394 del 09/06/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>GASTOS</b>							
22.01.001	28	01.03.09	Para Personas			100	
22.04.001	28	01.03.09	Materiales de Oficina			100	
22.04.009	28	01.03.09	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			150	
22.04.999	28	01.03.09	Otros				100
22.08.999	28	01.03.09	Otros			200	
29.04	28	01.03.09	Mobiliario y Otros				300
29.05.999	28	01.03.09	Para Personas				150
<b>TOTALES M\$</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>550</b>	<b>550</b>

M<sup>BA</sup> DIRECTORA DE SECPLAN  
 R. Elgueta / R. Arriaguir / J. Mantecino / R. Vergara

**ALCALDE**  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

3.394

RESOLUCION EXENTA

09/06/2022

FECHA

550.000

28 MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

PRESUPUESTO CONVENIO

NOMBRE DEL CONVENIO

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	PROPUESTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
						CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Operación	COMPONENTE 2	Alimentos como barras de cereal, pan de molde, vasos de plumavit, vasos plasticos, Jugos nectar, agua mineral, etc).	18,18	100.000	22.01.001	Para Personas
2	Gastos de Operación	COMPONENTE 1	Materiales de oficina (resmas, Opalina, Cartulinas, Laminas para termolaminar, papel imantado, Lapices de Colores,	18,18	100.000	22.04.001	Materiales de Oficina (resmas, Respuestas y Accesorios Computacionales
3	Gastos de Operación	COMPONENTE 1	Tintas para Impresoras	27,27	150.000	22.04.009	Computacionales
4	Gastos de operación	COMPONENTE 1	Banda elástica en rollo color rojo y azul (estimulación física)	-18,18	-100.000	22.04.999	Otros
5	Gastos de Operación	COMPONENTE 1	Contratación de servicios de Alimentación capacitación de líderes comunitarios	36,36	200.000	22.08.999	Otros
6	Gastos de operación	COMPONENTE 1	Escritorio de oficina y Silla	-36,36	-200.000	29.04	Mobiliario y otros
7	Gastos de Operación	COMPONENTE 1 Y 2	Masas terapeuticas	-18,18	-100.000	29.04	Mobiliario y otros
8	Gastos de Operación	COMPONENTE 2	Bicicleta de brazos (estimulación física)	-27,27	-150.000	29.05.999	Otros
<b>Total</b>					<b>0</b>		

Total 0

KLGA ELIZABETH GANGA HENRIQUEZ

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 28/09/2022**

Area de Gestión: 28 Más Adultos Mayores Autovalentes

Clasificador	Sub	Item	Asig	SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21					C x P Gastos en Personal	0	30.349	19.437	10.912	0
	01				Personal de Planta	0	7.131	4.754	2.377	0
		001			Sueldos y Sobresueldos	0	7.131	4.754	2.377	0
			001		Sueldos Base	0	7.131	4.754	2.377	0
	02				Personal a Contrata	0	14.959	9.973	4.986	0
		001			Sueldos y Sobresueldos	0	14.959	9.973	4.986	0
			001		Sueldos Bases	0	14.959	9.973	4.986	0
	03				Otras Remuneraciones	0	8.259	4.710	3.549	0
		001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	0	8.259	4.710	3.549	0
22					C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	4.887	93	4.794	0
	01				Alimentos y Bebidas	0	200	93	107	0
		001			Para Personas	0	200	93	107	0
	04				Materiales de Uso o Consumo	0	781	0	781	0
		001			Materiales de Oficina	0	300	0	300	0
		999			Otros	0	481	0	481	0
	08				Servicios Generales	0	3.906	0	3.906	0
		007			Pasajes, Fletes y Bodegajes	0	3.656	0	3.656	0
		999			Otros	0	250	0	250	0
26					C x P Otros Gastos Corrientes	0	333	333	0	0
	01				Devoluciones	0	333	333	0	0
29					C x P Adquisición de Activos no Financieros	0	660	0	660	0
	04				Mobiliario y Otros	0	300	0	300	0
	05				Máquinas y Equipos	0	360	0	360	0
		999			Otras	0	360	0	360	0
TOTALES						0	36.229	19.863	16.366	0





REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD



AGREGADO N° 12  
 ACTA N° 67 DE

05 OCT. 2022

Longaví, 04 OCT 2022

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 53/2022/  
 M\$ 60.780.-**

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por mayores Ingresos de Bono de Escolaridad, Aguinaldos Fiestas Patrias, Bono Trato al Usuario y Otros del SP 01.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03.099.001	01	01.01.01	Bono Escolaridad	4.342			
05.03.099.002	01	01.01.01	Aguinaldos Fiestas Patrias	5.710			
05.03.099.004	01	01.01.01	Bono Trato al Usuario	19.203			
08.99.999	01	01.01.01	Otros	31.545			
<b>GASTOS</b>							
22.04.003	01	01.01.01	Productos Químicos			20.000	
29.05.999	01	01.01.01	Otras			35.000	
29.06.001	01	01.01.01	Equipos Computacionales y Periféricos			5.800	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>60.800</b>	<b>0</b>	<b>60.800</b>	<b>0</b>



DIRECTOR DE SECPLAN

R. Elgueta/R. Andaur/J. Montecino/R. Vergara



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LINGAVI  
DEPTO. DE SALUD

**SEGUIMIENTO INGRESOS AÑO 2022**

DETALLE	CUENTA CONTABLE	PROYECTO ANUAL 2022	INGRESO MENSUAL 2022	DIFERENCIA 2022
Bono Escolaridad	05.03.099.001	15.302.000	19.644.000	4.342.000
Aguinaldos Fiestas Patrias	05.03.099.002	19.416.000	25.126.000	5.710.000
Bono Trato al Usuario	05.03.099.004	34.224.000	53.427.000	19.203.000
Otros	08.99.999	15.393.000	46.937.265	31.544.265
		<b>TOTAL</b>	<b>84.335.000</b>	<b>145.134.265</b>
			<b>145.134.265</b>	<b>60.799.265</b>



**INFORME COMPLEMENTARIA, SEGÚN MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 53/2022 POR \$ 60.800.-**

N°	UNIDAD	PROPUESTA DE GASTOS O INVERSIÓN	OBJETIVO DE LA COMPRA	MONTO M\$	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA	%
1	Farmacia	Proyección de Subtítulo 22.04	Compras de Reactivos para toma de Exámenes	20.000	22.04.003	Productos Químicos	32,89%
2	Finanzas	Sillas de Ruedas	Compra de Sillas de Ruedas para Programa Postrados y otros	15.000	29.05.999	Otras	24,67%
3	Finanzas	Sistema-Stat	compra de Máquina para tomas de Exámenes	20.000	29.05.999	Otras	32,89%
4	Finanzas	Proyección de Subtítulo 29.06	Compra de Equipos Computacionales	5.800	29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	9,54%

**Total**

**60.800**

**100,00%**



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

# SOLICITUD DE COMPRAS

AÑO 2022

ELABORADO POR: JRR/09/2022  
 N° REVISIÓN: 01

RESPONSABLE TÉCNICO

MARCELO BRAVO LILLO (E.U SUBROGANTE)

N° RES. EXEMTA:

NOMBRE DEL SUBPROGRAMA

OLGESTION

FECHA DE SOLICITUD: 30/09/2022

N°	CANTIDAD	DETALLE DE LA COMPRA	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO CONVENIO MARCO	VALOR NETO UNITARIO ESTIMADO	TOTAL	ITEM CONTABLE PRESUPUESTADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE ENTREGA
1	1	Sistema I-STAT 300 con todos sus accesorios	1 sistema		\$12.092.769	\$ 11.246.275		
2	2	CHEM 8+ CARTRIDGE (25 unidades),	1 cartucho		\$ 340.800	\$ 681.600		
3	1	TROPONIN CARTRIDGE (25 unidades)	1 cartucho		\$ 369.000	\$ 369.000		
4	1	SPINIT BLOOD COUNT (20 Unidades)	1 Cartucho		\$ 105.000	\$105.000		
5	2	SPINIT CRP (20 Unidades)	1 cartucho		\$105.000	\$210.000		
					TOTAL NETO \$	12.611.875		
					19%	2.396.256		
					TOTAL ADQUISICIÓN \$	15.008.131		

Marcelo Bravo Lillo (E.U (S) Coordinador SAPU)

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

- El requerimiento debe tener al menos 15 días de anticipación a la fecha que se espera su llegada
- Cambiar Subprogramas con pestaña
- En caso de conocer el código del artículo solicitado, ingresar la ID entregada por Convenio Marco



RUT 69.130.602-K  
 Razón Social I.Municipalidad de Longavi Depto de Salud  
 Dirección Comercial Uno Norte 160 Longavi  
 Región Maule  
 ciudad Longavi

COTIZACION N° 00011306  
 Fecha de creación 26/09/2022  
 Rep. de Ventas BQ. Fernando Olivari  
 Teléfono +56 2 3435122  
 Correo electrónico 

Código	Producto	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unidad	Total Neto
i-STAT300FULL	Sistema i-STAT 300 Full	Sistema i-STAT 300 con todos sus accesorios.	1 Sistema	1,00	Ch\$12.092.769	Ch\$12.092.769
Subtotal						Ch\$12.092.769
Descuento \$						Ch\$846.494
Sub Total Neto \$						Ch\$11.246.275
19 % IVA						Ch\$2.136.792
Total Cotización						Ch\$13.383.067

**Aceptación del Cliente**

**TERMINOS DE LA COTIZACIÓN**

Cotización valida hasta:  
 31/10/2022

**CONDICIONES ADICIONALES**

1. Despachos: 24 horas para RM: 48 horas para regiones de recibida Orden de Compra de los productos regularmente en stock y 30 días para productos a pedido.
2. Pago: 30 días fecha de factura
3. Enviar Ordenes de Compra al siguiente email [ventas@alatheia.cl](mailto:ventas@alatheia.cl)

Agradeciendo su preferencia, nos despedimos atentamente,

**ALATHEIA MEDICAL SPA**

BQ. Fernando Olivari

RUT 69.130.602-K  
 Razón Social I. Municipalidad de Longavi Depto de Salud  
 Dirección Comercial Uno Norte 160 Longavi  
 Región Maule  
 ciudad Longavi

COTIZACION N° 00010894  
 Fecha de creación 31/07/2022  
 Rep. de Ventas BQ. Fernando Olivari  
 Teléfono +56 2 3435122  
 Correo electrónico 

Código	Producto	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unidad	Total Neto
03P85-25	CG4+ CARTRIDGE	Perfil de Gasometría y Lactato. Determinaciones disponibles: pH, TCO2, PO2, PCO2, HCO3, Exceso de Base, Saturación de O2 y Lactato. Disponible para i-STAT 300 y i-STAT Alinity	25	1,00	Ch\$169.000	Ch\$169.000
03P88-25	CG8+ CARTRIDGE	Perfil de Gasometría, Electrolitos, Hematología y Química. Determinaciones disponibles: pH, TCO2, PO2, PCO2, HCO3, Exceso de Base, Saturación de O2, Na, K, Calcio iónico, Hematocrito, Hemoglobina y Glucosa. Disponible para i-STAT 300 y i-STAT Alinity	25	1,00	Ch\$210.000	Ch\$210.000
09P31-25	CHEM 8+ CARTRIDGE	Perfil metabólico básico. Bioquímica clínica, Electrolitos, Hematología. Determinaciones disponibles: Creatinina, BUN, Glucosa, Cloro, Sodio, Potasio, Calcio iónico, Hematocrito, Hemoglobina, CO2 Total e Intervalo Aniónico. i-STAT 300 - i-STAT Alinity	25	1,00	Ch\$340.800	Ch\$340.800
03P89-24	PT CARTRIDGE	Hemostasia Determinaciones disponibles: Protrombina e INR Disponible para i-STAT 300	24	1,00	Ch\$190.000	Ch\$190.000
140101	SPINIT BLOOD COUNT	Determinación de Leucocitos totales y diferencial en 5 partes (Neutrófilos, Basófilos, Segmentados, Monocitos y Linfocitos) en Sangre completa venosa – Capilar. Puede utilizar tubo con EDTA (Tapa Lila).	20	1,00	Ch\$105.000	Ch\$105.000
240300	SPINIT CRP	Determinación de Proteína C Reactiva en Sangre completa venosa – Capilar y Plasma.	20	1,00	Ch\$105.000	Ch\$105.000
03P90-25	TROPONIN CARTRIDGE	Pruebas Cardiacas. Determinaciones Disponibles: Troponina I Disponible para i-STAT 300	25	1,00	Ch\$369.000	Ch\$369.000

Subtotal	Ch\$1.488.800
Descuento \$	Ch\$0
Sub Total Neto \$	Ch\$1.488.800
19 % IVA	Ch\$282.872
Total Cotización	Ch\$1.771.672



Acceptación del Cliente

**TERMINOS DE LA COTIZACIÓN**

Cotización valida hasta:

30/09/2022

**CONDICIONES ADICIONALES**

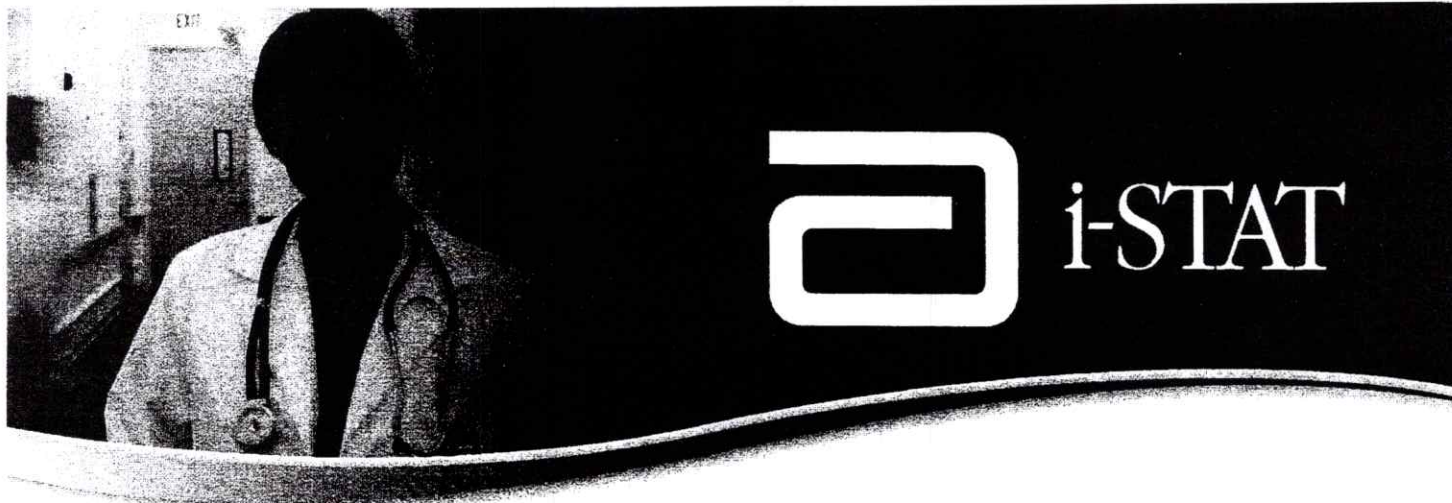
Att: Dr. Francisco Rojas

1. Despachos: 24 horas para RM: 48 horas para regiones de recibida Orden de Compra de los productos regularmente en stock y 30 días para productos a pedido.
2. Pago: 30 días fecha de factura
3. Enviar Ordenes de Compra al siguiente email [ventas@alatheia.cl](mailto:ventas@alatheia.cl)

Agradeciendo su preferencia, nos despedimos atentamente,

**ALATHEIA MEDICAL SPA**

BQ. Fernando Olivari



# Llevamos el laboratorio al lado del paciente **acelerando** el diagnóstico y tratamiento...

El sistema i-STAT entrega resultados con "calidad de laboratorio" para una amplia gama de pruebas vitales en el paciente crítico: gases en sangre, electrolitos, bioquímica, coagulación y marcadores cardíacos en tiempo real.

El sistema i-STAT es portátil, y está diseñado para ser utilizado al lado de los pacientes críticos en: UCI, Urgencias, Pabellones, Hospitales de Campaña, etc.

Cuando la vida depende de resultados rápidos y precisos, usted puede confiar en i-STAT.

#### **Resultados confiables**

La tecnología de biosensores avanzada, junto con las funciones incorporadas de control de calidad en tiempo real, garantizan la integridad de los resultados de los análisis.

#### **Resultados rápidos**

Resultados con la calidad del laboratorio junto al paciente en tan sólo 2 minutos (10 min cTnl, 5 min CK-MB).

#### **Amplia gama de análisis**

El mismo analizador para gases en sangre, electrolitos, bioquímica, coagulación, marcadores cardíacos. Nuevos cartridges en desarrollo.

#### **Micro-método**

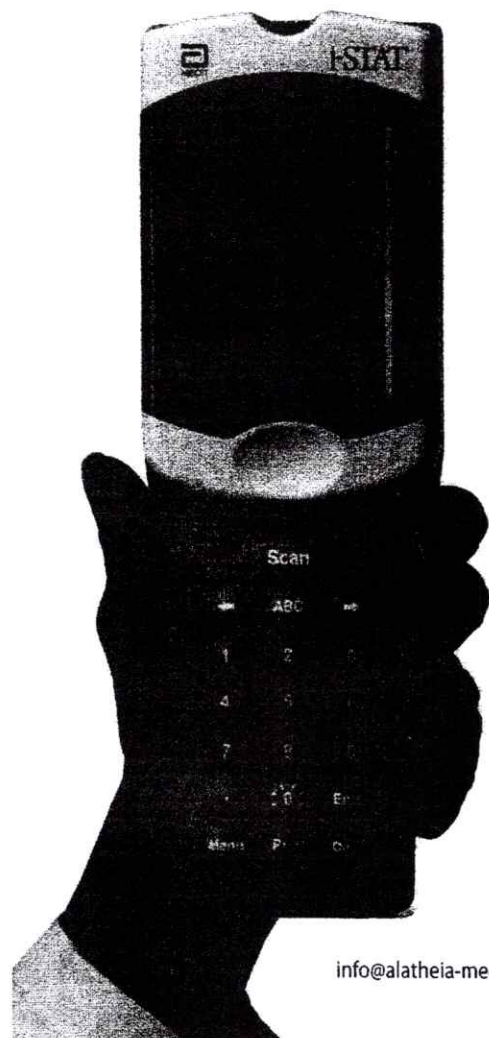
De 16 µl a 95 µl.

Fácil de usar

Funcionamiento sencillo, los cartuchos individuales y el escáner de códigos de barras integrado, eliminan la introducción manual de datos.

#### **Software y conectividad**

Perfecta integración de los datos de i-STAT con LIS/HIS.





# ¡Cuando el tiempo de respuesta es vital para el paciente crítico i-STAT es la solución!

El sistema **i-STAT** entrega los resultados en 2 minutos (10 minutos cTnI) permitiendo al equipo médico tomar las decisiones en tiempo real.

La calidad y la rapidez de los resultados permite evaluar adecuadamente el estado de los pacientes y decidir el tratamiento preciso, con lo cual mejora la calidad de la atención, elimina costos escondidos, y optimiza la eficacia del cuidado del paciente.

El sistema **i-STAT** utiliza una misma plataforma donde se puede medir una amplia gama de análisis como los descritos a continuación.

	Bioquímica+										Coagulación				Marcadores cardíacos				Resultados esperados		
	G3+	CG4+	EG6+	EG7+	CG8+	G	Crea	E3+	EC4+	6+	CHEM8+	EC8+	ACT <sup>Cellite</sup>	ACT <sup>kaolin</sup>	PT/INR	cTnI	CK-MB	BNP	Rango Informado	Rango de Referencia Arterial	Rango de Referencia Venoso
Creatinina	03P78-25	03P85-25	03P77-25	03P76-25	03P88-25	03P83-25	03P84-25	03P82-25	03P81-25	03P80-25	03P91-25	03P79-25	03P86-25	03P87-25	03P89-24	03P90-25	03P92-25	03P93-25	0.2-20.0 mg/dL 18-1768 µmol/L	0.6-1.3 mg/dL 53-115 µmol/L	0.6-1.3 mg/dL 53-115 µmol/L
Nitrogeno ureico (BUN)																			3-140 mg/dL (BUN) 1-50 mmol/L (UREA)†	8-26 mg/dL 2.9-9.4 mmol/L (UREA)†	8-26 mg/dL 2.9-9.4 mmol/L (UREA)†
Glucosa																			2.0-700 mg/dL 1.1-38.9 mmol/L	70-105 mg/dL 3.9-5.8 mmol/L	70-105 mg/dL 3.9-5.8 mmol/L
Cloruro																			65-140 mmol/L (mEq/L)	98-109 mmol/L (mEq/L)	98-109 mmol/L (mEq/L)
Sodio																			100-180 mmol/L (mEq/L)	138-146 mmol/L (mEq/L)	138-146 mmol/L (mEq/L)
Potasio																			2.0-9.0 mmol/L (mEq/L)	3.5-4.9 mmol/L (mEq/L)	3.5-4.9 mmol/L (mEq/L)
Calcio iónico																			0.25-2.50 mmol/L 1.0-10.0 mg/dL	1.12-1.32 mmol/L 4.5-5.3 mg/dL	1.12-1.32 mmol/L 4.5-5.3 mg/dL
Hematocrito																			10-75 %PCV	38-51% PCV	38-51% PCV
Hemoglobina †																			0.10-0.75 Fracción	0.38-0.51 Fracción	0.38-0.51 Fracción
pH																			3.4-25.5 g/dL	12-17 g/dL	12-17 g/dL
TCO <sub>2</sub> ††																			6.50-8.20	7.35-7.45	7.31-7.41
PO <sub>2</sub>																			5-50 mmol/L (mEq/L)	23-27 mmol/L (mEq/L)	24-29 mmol/L (mEq/L)
PCO <sub>2</sub>																			5-800 mmHg	80-105 mmHg	
HCO <sub>3</sub> ††																			0.7-106.6 kPa	10.7-14.0 kPa	
BEecf †																			5-130 mmHg	35-45 mmHg	41-51 mmHg
SO <sub>2</sub> †																			1.0-85.0 mmol/L (mEq/L)	22-26 mmol/L (mEq/L)	23-28 mmol/L (mEq/L)
Lactato																			6-90(+30) mmol/L (mEq/L)	(-2)(+3) mmol/L (mEq/L)	(-2)(+3) mmol/L (mEq/L)
Intervalo aniónico †																			0-100%	95-98%	
ACT (Cellite)																			0.30-20.00 mmol/L	0.36-1.25 mmol/L	0.90-1.70 mmol/L
ACT (Kaolin)																			6-10(+99) mmol/L (mEq/L)	10-20 mmol/L (mEq/L)	10-20 mmol/L (mEq/L)
PT/INR																			50-1000 segundos	74-125 segundos (Precaleinado) 84-139 segundos (No Caleinado)	74-125 segundos (Precaleinado) 84-139 segundos (No Caleinado)
cTnI																			50-1000 segundos	74-137 segundos (Precaleinado) 82-152 segundos (No Caleinado)	74-137 segundos (Precaleinado) 82-152 segundos (No Caleinado)
CK-MB																			0.9-8.0 nR/c		
BNP																			0.00-50.00 ng/mL (µg/L)		
																			0.0-150.0 ng/mL (µg/L)		
																			15-5000 pg/mL (µg/L)		

†Calculado ††TCO<sub>2</sub> medido en el cartucho CHEM8+





## INFORMACIÓN TÉCNICA SISTEMA i-STAT DE ABBOTT POINT OF CARE

Especificación	Detalle	Observaciones
<b>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES SISTEMA i-STAT</b>		
Sistema i-STAT™ Immuready	Único sistema Point of Care del mercado que permite hacer test diagnósticos al lado del paciente crítico con la calidad del Laboratorio	Incluye: analizador portátil, Impresora portátil, Downloader/Recharger, Set baterías recargables, Simulador electrónico, Central Data Station: Software para manejar datos i-STATs a distancia (opcional)
	La tecnología i-STAT es simple de usar y puede ser utilizada por el mismo profesional que está atendiendo al paciente.	Con una capacitación de 2 horas el personal puede manejar el sistema a la perfección
	Amplio menú de cartridges para atender las necesidades de cada servicio y sus pacientes.	Facilita la atención de los pacientes críticos
	La muestra se dispensa en el cartridge i-STAT, el que al ser introducido en analizador i-STAT, comienza a ser analizada y entrega los resultados en 2 minutos.	El sistema tiene integrado algoritmos que controlan la calidad antes de procesar la muestra, durante y al final del proceso entregando el resultado solamente cuando todo ha funcionado correctamente.
	Certificaciones FDA y CLIA Waived.	Líder en diagnóstico POC en el mundo y en Chile con más de 300 sistemas instalados en pabellones, Unidades de cuidados intensivos, urgencias, hemodinamia, radiología, etc.
Marca	ABBOTT Point Of Care, USA	Líder mundial en Point of Care en el mundo
Modelo	300	Lanzado al mercado a fines del 2010
Garantía	1 Año a partir de la fecha de instalación	Respaldo de empresa líder en diagnóstico en el mundo
Uso	Indicado para todo servicio donde existan pacientes que requieran un tiempo de respuesta de sus análisis sanguíneos en pocos minutos.	La aceleración del tiempo de respuesta genera un mejor manejo del paciente, optimiza la gestión y permite un ahorro indirecto en la gestión general de la institución.
Tecnología Analizador	El analizador i-STAT contiene el software para interpretar los resultados de las muestras. Ejecuta cerca de 20 controles de calidad durante la medición de los parámetros de una muestra.	El analizador interpreta las variaciones de potencial eléctrico de los sensores y por medio de algoritmos matemáticos los lleva a un resultado en las unidades correspondientes de cada parámetro.
Tecnología Cartridge	Los cartridges de uso único utilizan tecnología sensor y de movimiento de microfluidos y los de los marcadores cardiacos utiliza tecnología patentada de Elisa simultáneo.	El cartridge de uso único es el "verdadero laboratorio en miniatura" del sistema. Contiene todos los reactivos y sensores para cada parámetro. Al ser de uso único siempre se trabaja con electrodos y reactivos nuevos manteniendo la norma de calidad de la fábrica.
Tipo de muestra	Sangre arterial, venosa, de bomba cardiopulmonar y capilar(sólo Pt/INR)	
Micrométodo	16 a 95 Microlitros de sangre total con o sin anticoagulante	Importante en servicios pabellón y unidades críticas de neonatología y pediatría, donde disminuyen transfusiones por cantidad de muestra en un 50%.
Tiempo de análisis	Todos los cartridges demoran 2 min, excepto: -ACT cartridge: 15 min. -PT/INR y CK-MB cartridge: 5 min -cTnl and BNP cartridges 10 min	
Mantenciones	La tecnología i-STAT NO requiere de mantención por parte del usuario. Cada 6 meses se hace una actualización del software, sin costo para la institución	Adjunta carta fabricante que detalla que no requiere mantenimiento
Calibraciones diarias, Semanales, etc.	La tecnología i-STAT no requiere de calibraciones por parte del usuario.	Al introducir el cartucho con muestra en analizador se hace la calibración automáticamente.



Especificación	Detalle	Observaciones
<b>2. ANALIZADOR i-STAT 1 Immunoneady</b>		
Pequeño, liviano y portátil	Su pequeño tamaño y peso de menos de 800 gramos permite que pueda ser manipulado fácilmente y ser llevado al lado del paciente en pabellones, unidades críticas, etc.	Ahorra espacio de trabajo en la atención de pacientes críticos
Teclado Alfanumérico	Teclado con el que se puede ingresar los datos del paciente y operador.	
Lector de Código de Barra Incorporado	Para el ingreso de los datos del paciente, del operador y del cartridge a utilizar, asegura la trazabilidad.	Uso de teclado optativo, en caso de no contar con identificación de códigos de barra.
Puerto Infrarrojo	Transmite los resultados al Downloader e impresora.	
Gran Pantalla con luz de fondo	Amplia pantalla con menú amistoso para el operador. Opción de luz para las noches.	Facilita la lectura de resultados y otros procesos como revisar las memorias y configuraciones del analizador.
Resultados Seguros y confiables	La tecnología sistema i-STAT permite obtener siempre resultados seguros y confiables. El analizador ejecuta una serie de controles de calidad internos en cascada, cada vez que se ingresa un cartridge con muestra. En caso de que detecte un error, no informará el resultado y mostrará en pantalla el código de error correspondiente.	El sistema i-STAT nunca entregará un resultado en caso alguna falla del proceso de control de calidad interno.
Memoria Analizador	1.000 resultados de muestras con fecha, hora, ID paciente, ID operador	1000 Registros
Códigos de error	En caso que el analizador detecte una falla informará el código de error y pasos a seguir	Detección inmediata de fallas en control de calidad, analizador o cartridge.

Especificación	Detalle	Observaciones
----------------	---------	---------------

**3. IMPRESORA i-STAT 1 Immunoneady**

Impresora	Impresora pequeña y portátil con puerto infrarrojo receptor que permite imprimir en papel térmico.	Por Infrarrojo O por cable de red
Energía para operar	Pack de baterías recargables	Recomendable para manejo de situaciones en terreno catástrofes naturales, eventos con alta afluencia de público, traslado de pacientes, ambulancias, etc)
	Conexión a la red eléctrica en caso de que se deje estacionaria en un lugar fijo	Batería se recarga cuando se enchufa la impresora.

**4. DOWNLOADER**

Downloader i-STAT	Dispositivo que permite conectar el analizador i-STAT 1 con la red LIS /HIS y/o con el software info HQ del Laboratorio para manejar los resultados en tiempo real.	Se conecta a un punto de red con IP y permite interacción entre el i-STAT y PC para control DE cada equipo en forma remota
-------------------	---	--

**5. SOFTWARE**

CDS-Central Data Station	Permite al Laboratorio la administración y control remoto de más de 100 sistemas i-STAT instalados en una institución o fuera de ella, el administrador puede controlar Stock, verificar la calidad de cada analizador, asignar claves de acceso y nivel de acceso a cada operador, entre otras características.	El software info HQ permite conectarse al sistema LIS/HIS de cada institución.
--------------------------	--	--



Especificación	Detalle	Observaciones
----------------	---------	---------------

## 6. CARTRIDGES

18 Tipos de cartridges que miden en total un rango de 24 parámetros importantes para el paciente crítico en el Point-of-Care	DETALLE	Nombre del Cartucho
	<b>Marcadores Cardíacos</b> : Troponina I, Ck--MB y BNP	cTnl, CK--MB y BNP
	<b>Perfil Metabólico Básico:</b> Sodio (Na), Potasio (K), Cloro (Cl), Calcio iónico (iCa), CO2 total, Glucosa, Nitrógeno Ureico (BUN) y Creatinina.	CHEM8+
	<b>Hemostasia:</b> ACT Tiempo Coagulación Activo, Y Protrombina/INR	ACT Y PT/INR
	<b>Hematología:</b> Hematocito y hemoglobina	G3+, EG6+, EG7+, EC8+, CG8, CHEM8+
	<b>Electrolitos:</b> Sodio, Potasio, Calcio iónico y Cloro.	E3+, EG6+,EG7+,EC8+
	<b>Bioquímica:</b> Glucosa, Lactato, Creatinina, BUN Total $\beta$ -hCG	CG8+,CHEM8+, 6+ $\beta$ -hCG
	<b>Gases:</b> pH, pCO2,PO2, TCO2, HCO3, BE, sO2 Anion Gap	G3+, EG6+, EG7+, CHEM8+

## 7. CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS

Controles de Calidad Líquidos i--STAT.	Para controlar todos los parámetros que mide i-STAT	La frecuencia de uso depende del protocolo de calidad de cada institución
Simulador Electrónico Interno	Integrado al analizador, se activa cada vez que se introduce un cartridge con muestra.	Emite señales electrónicas en el rango de cada parámetro para que sean leídas por analizador.
Simulador Electrónico Externo	Dispositivo externo para utilizar de acuerdo al protocolo de control de calidad de la institución	



AGREGADO N° 13  
ACTA N° 67 DE  
05 OCT. 2022

Longaví, 03 de Octubre del 2022

## INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2022**

**FUNDAMENTO : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**

**MATERIA : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC.**

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Directora de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos otorgados por esta DOM durante el mes de **SEPTIEMBRE** del año 2022.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,



*Valeria Arancibia Jaque*  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

**DISTRIBUCION:**

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
- SR. CONCEJAL GABRIEL TIZNADO ZURITA
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVIAL
- SRA. CONCEJALA PATRICIA FERRADA SALINAS
- SR. CONCEJAL LUIS QUEZADA VILLALOBOS
- SR. CONCEJAL WALTER SANCHEZ VASQUEZ
- SR. CONCEJAL ESTEBAN BAUERLE ORTEGA
- SR.TA. SECRETARIO MUNICIPAL (S), DOÑA NANCY CHAVEZ PEÑA
- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), DON RICHARD ELGUETA ELGUETA
- ARCHIVO DOM






Dirección  
de Obras

## INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

### PERMISOS RELACIONADOS CON LA OGUC. OTORGADOS POR ESTA DOM EN SEPTIEMBRE DE 2022

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	DETALLE	FECHA PERMISO	TIENE EFECTOS GENERALES	M2	DERECHO MUNICIPAL	APORTE AL ESPACIO PUBLICO
135	RENE	TARIFEÑO ZARATE			REGULARIZACION	13.09.2022	NO	136,52	\$ 233.287	\$ 223
136	NICOL	SANCHEZ MAUREIRA			OBRA NUEVA	13.09.2022	NO	85,18	\$ 109.250	\$12.990
137	SERGIO	FUENTES YAÑEZ			OBRA NUEVA	14.09.2022	NO	83,06	\$ 106.531	\$ 1.050
138	AGRICOLA LA NOCCIOLA LTDA		76.964.830-8	SAN MANUEL	OBRA NUEVA	14.09.2022	NO	535,7	\$ 1.781.667	\$ 9.105
139	ESMERALDA	JIMENEZ GONZALEZ			OBRA NUEVA	14.09.2022	NO	182,1	\$ 311.107	\$ 1.373
140	MARIA	LASTRA ESPINOZA			MODIFICACION	21.09.2022	NO	84,30	\$ 100.846	\$39.179
141	VERONICA	BASTIDAS BASTIDAS			REGULARIZACION	26.09.2022	NO	79,05	\$ -	\$ -
142	DOMINGO	CONCHA			REGULARIZACION	27.09.2022	NO	98,09	\$ 167.618	\$18.578
143	JULIO	CORBALAN NORAMBUENA			OBRA NUEVA	27.09.2022	NO	383,4	\$ 786.956	\$ 1.122
144	JUAN	MUÑOZ TAPIA			REGULARIZACION	28.09.2022	NO	63,17	\$ 33.340	\$ -
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 3.630.602</b>

  
 VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
 DIRECTORA DE OBRAS  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TONGAVÍAS  
 D.O.M.

M.Flores./J. Gonzalez B. /Municipalidad de Tongavías Norte N° 68 Fono 73 2 411655

Prontuario



AGREGADO N° 14  
ACTA N° 67 DE  
05 OCT. 2022



### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE MADRES ESPERANZA LAS MOTAS RUT: 65.044.306-3	Financiamiento municipal para compra de maquinas de coser.	440.000	440.000
			TOTAL	440.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* No tiene rendición de subvención pendiente



RICHARD ELGUETA ELGUETA  
DIRECTOR



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

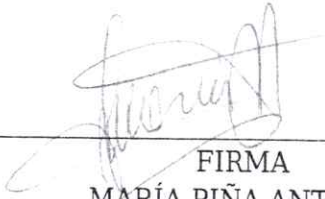
P.González.-  
LONGAVI, 13 de septiembre de 2022



Pamela G.

## OIRS

<b>N° OIRS</b>	4974
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	MARÍA PIÑA ANTILAO
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SOLICITAR AYUDA PARA QUE NUESTRO GRUPO SIGA AVANZANDO EN CONOCIMIENTO Y PUEDAN TENER LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EN ALGÚN MOMENTO EMPRENDER CON SU PROPIO NEGOCIO O PARA EMBELLEGER SU HOGAR. (SOLICITA SUBVENCIÓN MUNICIPAL). ADJUNTA CARTA SOLICITUD Y COTIZACIÓN.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Presencial
<b>Fecha</b>	10-03-2022 12:50:47

  
FIRMA  
MARÍA PIÑA ANTILAO

Me dirijo a:

Señor Cristian Menchaca Pinochet Alcalde Ilustre Municipalidad Longaví

Señores concejales Ilustre Municipalidad de Longaví.

Mi nombre es María Piña y como representante del Centro de Madres Esperanza de Las Motas, vengo a solicitar de su ayuda para que nuestro grupo siga avanzando en conocimiento y puedan tener las herramientas necesarias para en algún momento emprender con su propio negocio o para embellecer su hogar. Es por este motivo que vengo a pedirles nos otorguen capital para la compra de 2 máquinas de coser y para el pago de profesora por un periodo de 3 meses.

Además de los recursos nos gustaría pedir audiencia con el Señor Alcalde y/o agendar visitas a nuestro lugar de trabajo también con los (a) Concejales.

Sin otro particular me despido muy agradecida por el apoyo que siempre nos han dado.

Adjunto cotización

  
María Piña Antilao  
Presidenta

Centro De Madres  
ESPERANZA DE LAS MOTAS  
Rut: 65.044.306 - 3  
Pers. Jur. 982 / 05-08-2011  
Longaví

Longaví, 10 de marzo de 2022





RUT: 15.942.838-9 FONO: 982047466

ALFALFARES #808 LAS VEGAS, LINARES

NOMBRE: CENTRO DE MADRES ESPERANZA DE LAS MOTAS RUT: 65.044306-3

DIRECCION: LAS MOTAS 1 LONGAVI

## COTIZACION

UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.S/IVA	VALOR TOTAL
2	MAQUINA DE COSER EASY JEANS JANOME de regalo por la compra: 1 sobre de agujas para jeans, 1 sobre de agujas para telas medianas y 1 sobre de agujas azules  VALIDA HAZTA 15 MARZO 2022	\$184.874	\$440.000
		VALOR NETO	\$369.748
		IVA	\$70.252
		TOTAL	\$440.000



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 13-09-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°265874 con fecha 05-08-2011.  
NOMBRE PJ : CENTRO DE MADRES ESPERANZA DE LAS MOTAS  
DOMICILIO : LAS MOTAS  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 05-08-2011  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 10-02-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARÍA PIÑA ANTILAO
SECRETARIO	JEANNETTE HERMOSILLA MARILAF
TESORERO	ELIANA LILLO SALGADO
1er DIRECTOR	ROSA CONTRERAS GATICA
2do DIRECTOR	YASNA FUENTES CATALÁN
3er DIRECTOR	ANA CONTRERAS GATICA

R.U.N.

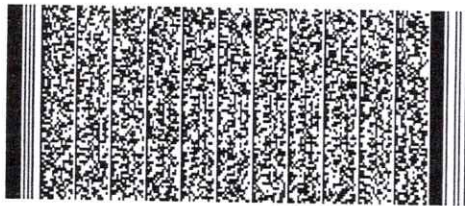


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 10-02-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 13 Septiembre 2022, 08:42...

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE MADRE ESPERANZA DE LAS MOTAS**, RUT **65.044.306-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/09/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MARÍA SOLEDAD PIÑA ANTILAO</b>
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO DE MADRE ESPERANZA DE LAS MOTAS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.044.306-3</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>13/09/2022</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1045  
Fecha: 26/09/2022  
Glosa: SUBVENCION MUNICIPAL  
Rut/Nombre: 65.044.306 - 3 / CENTRO DE MADRES ESPERANZA .- LAS MOTAS  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401004	Organizaciones Comunitarias						
	4	Programas Social 050803	440.000	39.000.000	29.791.500	9.208.500	5.540.000	3.668.500
TOTALES:			440.000					

EMITIDO POR Rtor : Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR







Preconuncia

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
AGREGADO N° 15  
ACTA N° 67 DE  
05 OCT. 2022

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DE HUASOS CAMPO CHILENO  RUT:65.515.320-9	Solicita financiamiento para arriendo de animales y contrato de ambulancia.	1.500.000	1.500.000
TOTAL				1.500.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
RICHARD ELGUETA ELGUETA  
DIRECTOR DIDECO

ALCALDE  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

P. González.-  
LONGAVI, 26 de septiembre de 2022

# OIRS

<b>N° OIRS</b>	5945
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	MANUEL ARAYA MARTINEZ
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	PTE. CLUB DE HUASOS CAMPO CHILENO SOLICITA SUBVENCION DE \$1.500.000 PARA ARRIENDO DE AMBULANCIA Y GANADO PARA RODEO A RELIZARSE EL 8 Y 9 DE OCTUBRE EN ESPERANZA PLAN. ADJUNTA CARTA CON DETALLES.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Teléfono
<b>Fecha</b>	23-09-2022 09:42:11

  
 MANUEL ARAYA MARTINEZ



ASOCIACION LONGAVI  
CLUB DE HUASO  
CAMPO CHILENO

OBJ SOLICITA  
SUBVENCION


Esperanza plan, 22 de septiembre del 2022

Señor Alcalde de la I.municipalidad de Longaví  
Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

El presidente del club de huaso campo chileno, Don Manuel Araya Martínez en conjunto con su directiva y socios saludan cordialmente al señor alcalde de la ilustre municipalidad de Longaví, Don Cristian Menchaca Pinochet.

Me dirijo a usted que con la fecha 8 y 9 de octubre del 2022, a nuestro club le corresponde realizar el rodeo oficial de la presente temporada corralera y debido a que no contamos con los recursos económicos para realizar dicho rodeo, solicitamos a usted analizar la posibilidad de otorgarnos una subvención de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) para contrato de ambulancia y arriendo de ganado para realizar dicho rodeo.

Sin otro particular saluda Atte. A Ud

  
MANUEL ALFREDO ARAYA MARTINEZ  
PRESIDENTE CLUB DE HUASOS  
CAMPO CHILENO

#### DISTRIBUCION

- 1.- Sr. alcalde ilustre municipalidad de Longaví
- 2.- Archivo club



REPUBLICA DE CHILE



500470059888

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 26-09-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°265496 con fecha 29-04-2005.  
 NOMBRE PJ : CLUB DE HUASOS CAMPO CHILENO  
 DOMICILIO : ESPERANZA PLAN  
 LONGAVÍ  
 REGION DEL MAULE  
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
 FECHA CONCESIÓN PJ : 29-04-2005  
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-02-2022  
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MANUEL ARAYA MARTÍNEZ
SECRETARIO	MARCOS DÍAZ BARROS
TESORERO	RICARDO GONZÁLEZ VILLAGRA
1er DIRECTOR	RENÁN ARAYA ALFARO
2do DIRECTOR	JULIO DÍAZ BARROS
3er DIRECTOR	FRANCISCO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-02-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Septiembre 2022, 08:55.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada




## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE HUASOS CAMPO CHILENO**, RUT **65.515.320-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/02/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MANUEL ALFREDO ARAYA MARTINES</b>
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DE HUASOS CAMPO CHILENO</b>
RUT de la Institución	: <b>65.515.320-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>26/09/2022</b>



Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1044

Fecha: 26/09/2022

Glosa: SUBVENCION MUNICIPAL

Rut/Nombre: 65.515.320 - 9 / CLUB DE HUASOS CAMPO CHILENO, ESPERANZA PLAN

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004		Organizaciones Comunitarias						
4	Programas Social	050803	1.500.000	39.000.000	29.791.500	9.208.500	5.100.000	4.108.500
TOTALES:			1.500.000					

EMITIDO POR Rtor: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR

